

AUTO No.

131-0808

"POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" 05 OCT 2015

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE"** en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicados numero 112-4153 del 23 de septiembre 2015, el **MUNICIPIO DE EL RETIRO** identificado con número de NIT 890.963.674-0, representado legalmente por el señor Alcalde **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.556.442, solicitó ante esta Corporación permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PUBLICO**, localizado en la calle 27 Nro 25 -50 (sector Penpenao), ubicado en el Municipio de El Retiro.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

En merito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN ESPACIO PUBLICO, solicitado por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO** identificado con número de NIT 890.963.674-0, representado legalmente por el señor Alcalde **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.556.442, localizado en la calle 27 Nro 25 -50 (sector Penpenao), ubicado en el Municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **radicados número 112-4153 del 23 de septiembre de 2015**.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

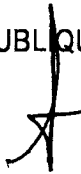
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto a el **MUNICIPIO DE EL RETIRO** identificado con número de NIT 890.963.674-0, representado legalmente por el señor Alcalde **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.556.442, Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011, De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el art 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.607.06.22634

Asunto: Flora

Proceso: Tramite Ambiental

Elaborado: Abogado / Carlos Echavarría M.

Fecha: 28/septiembre/2015